

## SANTA MARTA DE MAGASCA

### *ANUNCIO. Adhesión Punto General de entrada de Facturas electrónicas*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, se comunica que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca, reunido en sesión extraordinaria de fecha de 27 de mayo de 2.014, acordó, por mayoría absoluta, la adhesión de la Corporación a la plataforma FACE, o Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. El Pleno en sesión de 18 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente las bases de ejecución del presupuesto en las que se contiene el Reglamento municipal regulador del registro contable de facturas, por lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, esta Entidad excluye de la obligación de presentar en el registro electrónico de facturas, las que su importe no supere los 5.000 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Santa Marta de Magasca a nueve de enero de dos mil quince.

V.º B.º El Alcalde,

Raúl Gutiérrez Mariscal

738